ANEXO TECNICO NO. 1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CONCEJO.

JUSTIFICACIÓN

A partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. No tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quién podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002 estableció:
Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 <<Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C >>.

En cumplimiento de la Resolución 2184 del 2019 que estableció un nuevo código de colores para la separación de residuos en el territorio nacional, así como lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en relación al embalaje de los residuos y el control de posibles derrames para el Concejo de Bogotá se hace necesaria la adquisición de contenedores para dar tratamiento a los residuos aprovechables, no aprovechables y orgánicos que producen en el ejercicio de sus funciones diarias los funcionarios en las instalación de la corporación.

OBJETO

Adquisición de elementos para la gestión integral de residuos del Concejo.

ALCANCE

Dando alcance al Sistema de Gestión Ambiental SGA del Concejo de Bogotá que tiene como propósito prevenir la contaminación y reducir los impactos ambientales generados por sus actividades y servicios y conforme al Programa de Gestión Integral de Residuos se requiere la adquisición de elementos para la gestión integral de residuos que permita el aprovechamiento de los residuos solidos buscando que vuelva al ciclo productivo como materia prima, así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Punto ecológico 53 litros	10
2	Punto ecológico 35 litros	7
3	Punto ecológico 26 litros	4
4	Punto ecológico 20 litros	2
5	Contenedores para tubos fluorescentes.	1
6	Ecobotellas	3
7	Estiba de derrames	1
8	Papelera negra redonda	1
9	Caneca vaivén color negro	2
10	Caneca vaivén color blanco	5
11	Caneca vaivén color verde	4

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

A. PUNTO ECOLOGICO 53 LITROS



Imagen de referencia

- Punto ecológico con una estructura metálica antideslizante con marco (banner que comunica al usuario la forma correcta de separar los residuos de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019).

 Está compuesto por tres canecas Estrabins (una blanca, una negra y una verde cada una señalizadas de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019) de 53 litros cada uno, con un sistema de tapa vaivén.

- Adhesivo para señalización de los tres tipos de residuos para la estructura metálica, de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019.

- Cada caneca incluye un sujetador que asegura la bolsa.

- Dimensiones: altura 100 cm; ancho: 50 cm; largo: 100 cm.

- Componentes del producto: cuerpo: polipropileno; aro: polipropileno; tapa vaivén: polipropileno; soporte herraje: tubería metálica.

B. PUNTO ECOLOGICO 35 LITROS



Imagen de referencia

- Punto ecológico que cuenta con una estructura metálica antideslizante con marco (banner que comunica al usuario la forma correcta de separar los residuos.)

- Está compuesto por tres canecas Estrabins (una blanca, una negra y una verde cada una señalizadas de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019) de 35 litros cada uno, con un sistema de tapa vaivén.

- Adhesivo para señalización de los tres tipos de residuos para la estructura metálica, de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019.

- Cada caneca incluye un sujetador que asegura la bolsa.

- Dimensiones: altura 98 cm; ancho 40 cm; largo 64 cm.

- Componentes del producto: cuerpo: polietileno; aro: polipropileno; tapa vaivén: polipropileno: soporte herraje: tubería metálica.

C. PUNTO ECOLOGICO 26 LITROS



Imagen de referencia

- Punto ecológico que cuenta con una estructura metálica antideslizante con marco (banner que comunica al usuario la forma correcta de separar los residuos.)

- Está compuesto por tres canecas Estrabins (una blanca, una negra y una verde cada una señalizadas de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019) de 26 litros cada uno, con un sistema de tapa vaivén.

- Adhesivo para señalización de los tres tipos de residuos para la estructura metálica, de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019.

- Cada caneca incluye un sujetador que asegura la bolsa. Dimensiones: Altura: 98; Ancho: 37; Largo: 83.

- Componentes del Producto: Cuerpo: Polietileno; Aro: Polipropileno; Tapa vaivén: Polipropileno; Soporte Herraje: tubería metálica.

D. PUNTO ECOLOGICO 20 LITROS



Imagen de referencia

- Punto ecológico que cuenta con una estructura metálica antideslizante con marco (banner que comunica al usuario la forma correcta de separar los residuos.)

- Este producto consta de tres canecas de pedal (una blanca, una negra y una verde cada una señalizadas de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019) de 20 litros, con un sistema de tapa pedal.

- Adhesivo para señalización de los tres tipos de residuos para la estructura metálica de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019.

- La caneca incluye un sujetador que asegura la bolsa.

- Dimensiones de la estructura: Altura: 32; Ancho: 98; Fondo: 32

E. CONTENEDOR PARA TUBOS FLUORESCENTES



Imagen de referencia

- Contenedor para tubos fluorescentes. 120 cms
- Etiquetas para señalización.

F. ECOBOTELLA



Imagen de referencia

- Color azul.
- 153 litros.

- 52.8cm (Diámetro) x 53,00cm (Largo) x 53,00cm (Ancho) x 141cm (Alto)
- Cuenta con dos contenedores, uno inferior para las botellas y otro superior para las tapas.
- Cuenta con dos áreas para ubicar adhesivos Publicitarios.
- Adhesivo para el Contenedor para la respectiva señalización

G. ESTIBA DE CONTENCIÓN DE DERRAMES



Imagen de referencia

- Estiba de contención de derrames de sustancias peligrosas, modular, con rejillas removibles.
- Dimensiones: 120x80x18cm
- Color: Roja
- Rejilla y base de contención independientes, apilable, resistente a hidrocarburos, químicos ácidos y alcalinos, diseñada para ser utilizada en ambientes con: Humedad, polvo

H. PAPELERA NEGRA



Imagen de referencia

- Papelera negra redonda con pedal con balde interior para la bolsa, capacidad 4,5 litros.

I. CANECA VAIVÉN NEGRA



Imagen de referencia

- Caneca vaivén.
- Capacidad 53 litros.
- Color: negro.
- Dimensiones: Alto: 71 cm; Largo: 39 cm; Ancho: 29 cm.
- Material: polipropileno

J. CANECA VAIVÉN BLANCA



Imagen de referencia

- Caneca vaivén
- Capacidad 53 litros
- Color: blanco
- Dimensiones: Alto: 71 cm Largo: 39 cm Ancho: 29 cm
- Material: polipropileno

K. CANECA VAIVÉN VERDE



- Caneca vaivén
- Capacidad 53 litros
- Color: verde
- Dimensiones: Alto: 71 cm; Largo: 39 cm; Ancho: 29 cm
- Material: polipropileno

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Suministrar las cantidades de cada uno de los elementos e insumos señalados en los Estudios Previos, de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Entregar los elementos que así lo requieran con su respectivo certificado.
3. Efectuar las entregas de los elementos objeto del contrato, en los sitios y dentro de los plazos establecidos por la Entidad, previa solicitud del supervisor del contrato.
4. Reemplazar los elementos defectuosos o fuera de especificaciones, mala calidad, durante el tiempo de la garantía y dentro del término que le establezca el supervisor del contrato sin ningún costo para la Entidad.
5. Proporcionar los elementos objetos del contrato nuevos, de excelente calidad y cumpla con las normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos, según el caso, que se encuentren sometidos.
6. Mantener fijos los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Ofrecer garantía técnica de doce (12) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.
8. Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.
9. Efectuar la entrega de los bienes, responsabilizándose del transporte, descarga y entrega en perfectas condiciones de los elementos del objeto del contrato; el contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El sitio de entrega establecido para la presente solicitud corresponde a las sedes del Concejo de Bogotá, D.C., a saber:

a) Edificio Concejo de Bogotá - Calle 36 No.28 A-41
b) Sede CAD AV Cra 30 # 25-90 Piso 2

El contratista en coordinación y con el visto bueno del supervisor del contrato deberá coordinar las cantidades y bienes a entregar en cada una de las sedes.

PLAZO

Dos meses (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato.